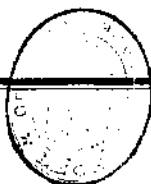
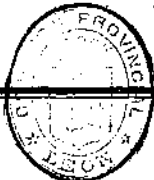


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dirijase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Setiembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ES. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 28.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse ordenar busca y captura de preso fugado cárcel de Jaca en la noche del 22 del corriente Eusebio Gallego Arquis, cuyas señas son las que siguen: edad 48 años, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, nariz y cara regular, barba cerrada, color bueno, viste pantalón pana negro, blusa azul con ramos del mismo color, faja morada, pañuelo seda morado con cuadros á la cabeza, medias negras estambre, y alpargatas con tolas negras á lo miñón, algo calvo.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa.
Leon 30 de Agosto de 1888

Celso García de la Hiega.

Circular.—Núm. 29.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados en la

noche del 24 de la cárcel de Andujar, cuyos nombres y señas son: Manuel Molina Habas, de 30 años, estatura más de 5 pies, delgado, cara descarnada, moreno, barba cerrada, ojos melados, nariz regular, pelo negro con algunas canas; viste pantalón claro á cuadros, blusa encarnada á cuadros, alpargatas de cáñamo, sombrero hongo claro; Manuel Enedia Mendoza, estatura alta, de 58 años, regular de carne, algo moreno, nariz ancha, ojos melados, barba poblada, pelo castaño, viste pantalón, chaleco y chaqueta de algodón pintado oscuro, botas negras, sombrero hongo negro; Vicente Flores Acosta, estatura mediana, delgado, moreno, barba poblada, bigote, de 46 años, ojos melados, pelo negro, nariz ancha, viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de verano, camisa blanca y sombrero hongo, calza alpargatas.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa.
Leon 30 de Agosto de 1888.

Celso García de la Hiega.

Circular.—Núm. 30.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona me interesa el paradero del Inspector que fué del cuerpo de orden público de esta provincia D. Marcos Martínez Otero; en su virtud ordeno á los Alcaldes manifiesten á este Gobierno en plazo breve si reside en algun punto de su Ayuntamiento dicho Inspector.
Leon 30 de Agosto de 1888.

Celso García de la Hiega.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Juan Fernandez Tegerina, vecino de Santa Olaja, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 23 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Coronela*, sita en término comun del pueblo de Aleje y Santa Olaja, Ayuntamiento de Cistierna, sitio denominado el collado del llano del monte, y linda al Norte campera de manga la vaca, E. terreno comun de Santa Olaja, S. fincas particulares y P. terreno comun; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mencionado collado, desde dicho punto de partida se medirán en direccion al N. 200 metros, E. 700, S. 550 y Poniente 50, con cuya demarcacion queda cerrado el perimetro de las referidas 15 pertenencias.

Y habiéndolo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Agosto de 1888.

Celso García de la Hiega.

Hago saber: que por D. Juan Fernandez Tegerina, vecino de Santa Olaja de la Barga, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 23 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Juanita*, sita en término comun del pueblo de Santa Olaja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna y sitio denominado valleja de cotoello, y linda al N., E. y S. fincas particulares y P. terreno comun; hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la mencionada valleja, desde dicho punto de partida se medirán en direccion al N. 50 metros, al E. 800, al S. 700 y P. 50, con cuya demarcacion queda cerrado el perimetro de las referidas 16 pertenencias.

Y habiéndolo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado segun

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Agosto de 1888.

Celso García de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Juan Fernandez Tegerina, registrador de la mina de cobre nombrada *Constantina*, sita en término de Santa Olaja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna, y sitio llamado el collado de concejo, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 23 de Agosto de 1888.

Celso García de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Casimiro Alonso, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de hierro nombrada *Pesilliza*, sita en término de Val de San Lorenzo y sitio llamado carroza, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 24 de Agosto de 1888.

Celso García de la Riega.

Habiendo presentado D. Joan de Aburto y Azaola, registrador de la mina de cobre llamada *Pilar*, el papel de reintegro de pagos al Estado de 24 pertenencias demarcadas con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 36 de la ley de minas reformada en 24 de Marzo de 1868; se aprueba este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y trascurrido que sea el plazo de los 30 días que señala el siguiente, dése cuenta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 25 de Agosto de 1888.

Celso García de la Riega.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Agosto de 1888.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el

abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	27
Racion de cebada de 6,9375 litros.....	0	74
Quintal métrico de paja....	5	26
Litro de aceite.....	1	13
Quintal métrico de carbon..	8	08
Quintal métrico de leña....	3	52
Litro de vino.....	0	86
Kilogramo de carne de vaca.	0	96
Kilogramo de carne de carnero.....	0	95

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 29 de Agosto de 1888.—El Vicepresidente, Manuel Oria y Ruiz.—F. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Negociado de minas.—Anuncio.

Verificadas sin resultado por falta de licitadores la primera y segunda subasta de minas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES del 20 de Julio último y 20 del actual respectivamente, el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Contribuciones de 23 de Mayo pasado, ha resuelto en providencia de ayer se celebre la tercera y última el día 14 de Setiembre próximo venidero, a los doce de la mañana, en el local designado en los anuncios anteriores, fijándose como tipo la cantidad que adeuda a la Hacienda hasta la fecha de la caducidad cada una de las minas, más las costas originadas en el expediente y el 5 por 100 del valor del remate, sujetándose el acto en todo lo demás a las condiciones estipuladas en el primero de los citados BOLETINES que contiene la relacion de las minas que se subastan con la cantidad que adeudan, que es la que fi-

gura en la casilla 8.ª de dicha relacion.

Y en cumplimiento de lo prevenido se anuncia al público para los que quieran interesarse en la referida subasta.

Leon 31 de Agosto de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Obdulio Ramon Mielgo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina.

Terminado por la Junta pericial los trabajos de rectificacion de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base por la derrama de la contribucion territorial del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria interina de este Ayuntamiento por término de 8 días a contar desde esta fecha y de la insercion en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que hubieren de caducen si fueren justas, pues pasado dicho término no tendrán lugar.

Santa Cristina 29 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Juan Perez.—El Secretario interino, Marcelino Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 días, en esta Alcaldía.

Gordaliza del Pino 26 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Rafael Herrero.

Alcaldía constitucional de Noceda.

Estando a cargo del Ayuntamiento la recaudacion de las contribuciones correspondientes al actual año económico de 1888 á 89, por territorial é industrial y consumos repartidos, se señalan los días del 1.º al 5 del próximo Setiembre para que los contribuyentes por los conceptos indicados concurren a realizar sus cuotas para evitar los perjuicios que en otro caso habrían de experimentar con perjuicio a sus intereses.

Noceda 27 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Pedro Arias.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo.

En los días 8 y 9 del próximo mes de Setiembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde tendrá

lugar la cobranza de las contribuciones directas de este municipio por el primer trimestre del presente año económico de 1888 á 89, advirtiéndose que los contribuyentes cuyas cuotas no excedan de 3 pesetas y que han de satisfacer de una sola vez quedan relevados del pago en este trimestre, para verificarlo en el inmaduro segun previene la instrucción.

Encarezco a los contribuyentes la necesidad de realizar sus cuotas en los días señalados, para evitar los perjuicios que en otro caso habrán de experimentar.

Bercianos del Páramo 31 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Agustín Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Destriana.

La recaudacion voluntaria, de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre vencido de la contribucion territorial é industrial, tendrá efecto los días 12, 13 y 14 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en casa del Sr. Alcalde que suscribe, a cargo de D. Ramon Martinez Franganillo recaudador nombrado por la corporacion de mi presidencia.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 33 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo último.

Destriana y Setiembre 1.º de 1888.—El Alcalde, Victorio de Chana.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

El Ayuntamiento que presido ha nombrado Recaudador de las contribuciones territoriales y municipal a D. Vicente Revilla vecino de Valverde Enrique, y como Depositario a D. Santiago Fernandez de la misma; en su virtud se anuncia la cobranza voluntaria del primer trimestre del referido año económico en los días 6 y 7 del próximo mes de Setiembre en la casa del referido Recaudador desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde: encarezco a los contribuyentes la necesidad de realizar el pago de sus cuotas para evitarse de este modo los recargos de instruccion que por la via ejecutiva se les ha de ocasionar con embargo y venta de bienes en los mismos días por dicho Recaudador.

Valverde Enrique 30 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Baldomero Luengo.

PRIMER GRUPO

Relacion de los pagarés de Bienes Nacionales á canjear por cartas de pago vencidos en Junio y diferentes años.

Número de la cuenta.	Nombre del comprador.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican.	Clasificación de la finca.	Clases	Importe. Ptas. Cs	Fecha de la órdn de anotación.
211	Matias Balbuena	Clero		Ruiforco	Rústica		11 234	
356	Ramon Martinez			Marne			18 8 63	
	El mismo						19 8 63	
	El mismo						20 8 63	
357	Joaquin Fernandez						20 23 31	
362	Angel Villa			Losilla			19 378 75	
	El mismo						20 378 75	
364	Angel Sanchez			Colle y otros			20 202 50	
363	Angel Villa			Llams y Colle			20 265	
368	Antonio Fernandez Quirós			Felechás			16 187 50	
	El mismo						17 187 50	
	El mismo						18 187 50	
	El mismo						19 187 50	
	El mismo						20 187 50	
371	José Benavides			Mancilleros			20 10 25	
374	Pablo Floraz			Mansilla Mayor			15 163 50	
375	Juan Rodriguez por cesion		41.947	Robles			20 550	
378	Pedro Muñoz			Villabalter			12 550	
	El mismo						13 550	
	El mismo						14 550	
	El mismo						15 550	
	El mismo						16 550	
	El mismo						17 550	
	El mismo						18 550	
	El mismo						19 550	
	El mismo						20 550	
386	Domingo Lozano			Barrillos de Curueño			20 87 50	
390	José Gabriel Casado			Matadeon y otros			19 65	
	El mismo						20 65	
	2 Tomás Gutierrez			Puente el Castro			20 152 50	
	3 Toribio Garcia			Leon			20 450	
394	Toribio Balbuena por cesion			Rabanal de Fenar			2 375 63	
	El mismo						17 375 63	
	El mismo						18 375 63	
	El mismo						19 375 63	
395	El mismo						17 466	
	El mismo						18 400	
	El mismo						19 400	
	El mismo						20 460	
398	El mismo						17 167 50	
	El mismo						18 167 50	
	El mismo						19 167 50	
	El mismo						20 187 50	
399	El mismo		41.985	Brugos de Fenar			20 212 50	
401	Manuel Merino		42.058	Rebollar			10 36 76	
	El mismo						19 38 76	
	El mismo						20 38 76	
403	Tomás Alvarez		44701 551	San Andrés del Rabanedo			20 212 50	
405	Manuel Reyero por cesion			Quintanilla			19 643 75	
	El mismo						20 643 75	
406	José Fernandez		8a) 553	San Andrés del Rabanedo			20 25 25	
409	Julian Viñuelas por cesion		41.986	Candanedo de Fenar			19 150	
412	Manuel Reyero por cesion			Quintanilla			19 29 38	
	El mismo						20 29 38	
415	Ambrosio Villaverde			Trobojo del Camino			19 237 50	
	El mismo						20 787 50	
417	Mateo Cañon			Santas Martas			17 275	
	El mismo						18 275	
	El mismo						19 275	
	El mismo						20 275	
420	Antonio Villayandre			San Andrés del Rabanedo			19 45	
	El mismo						20 45	
421	Tomás Hurtado			Quintanilla de Vegamian			19 80 50	
	El mismo						20 89 50	
422	Toribio Balbuena por cesion			Rabanal de Fenar			17 112 50	
	El mismo						18 112 50	
	El mismo						19 112 50	
	El mismo						20 112 50	
1.275	Dámaso Merino		131	Leon	Urbana		4 112 50	
1.280	Eusebio Campo por cesion		128				15 243 43	
1.287	Dámaso Merino		114				17 125	
	El mismo						18 125	
	El mismo						19 125	
	El mismo						20 125	
1.288	Froilán Muñiz por cesion		112				18 66 75	
	El mismo						19 66 75	
	El mismo						20 66 75	
1.289	Manuel Lopez por cesion		107				12 37 50	
1.299	Vicente Díez Canseco por cesion		43.558	Genicera	Rústica		16 528 33	
	El mismo						17 528 33	
	El mismo						18 528 33	

1.299	Vicente Díez Canseco por cesion	Clero.....	43.558	Genicera.....	Rústica..	19	528	33
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	528	33
2.078	Lorenzo Rodríguez por cesion..	»	44.140	Noceda.....	»	3	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	4	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	5	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	6	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	7	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	8	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	9	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	10	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	11	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	28	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	28	50
2.081	Faustino García.....	»	44.517	Villanueva de Jamúz.....	»	17	731	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	731	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	731	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	731	25
2.085	Fraucisco Collar.....	»	44.487	Villaviciosa de Perros.....	»	20	213	75
2.087	Manuel Díaz.....	»	44.492	Tremor de Abajo.....	»	15	10	63
2.098	Torbio Iglesias.....	»	44.728	Santa María de la Isla.....	»	15	250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	250	»
2.099	El mismo.....	»	44.729	»	»	15	300	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	300	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	300	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	300	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	300	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	300	»
2.100	Felipe Moro.....	»	44.709	Herreros de Jamúz.....	»	16	108	75
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	108	75
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	108	75
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	108	75
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	108	75
2.119	Ignacio Fresno.....	»	41.802	Castrillo las Piedras y otros	»	14	1650	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	1650	»
2.120	El mismo.....	»	44.804	Carral y otros.....	»	14	1365	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	1365	»
2.121	El mismo.....	»	44.812	Tegedo y otros.....	»	14	615	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	615	»
2.122	Juan Fernandez.....	»	44.908	Castrillo las Piedras.....	»	14	1075	»
3.513	Pascual Gonzalez.....	»	46.217	Carracedelo.....	»	14	1075	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	1075	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	1075	»
3.515	Juan Gamelo.....	»	46.213	»	»	19	1438	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	1438	»
3.516	Ambrosio Alvarez.....	»	46.188	»	»	14	2638	»
3.517	Baltasar Prieto.....	»	46.001	Oteruelo de Somoza.....	»	19	2875	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	2875	»
3.519	Santiago Rodríguez.....	»	46.047	Saguera.....	»	19	2225	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	2225	»
3.522	Pablo Gonzalez.....	»	46.138	Villar de los Barrios.....	»	19	15125	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	15125	»
3.523	El mismo.....	»	46.189	»	»	19	27750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	27750	»
3.525	Lorenzo Lopez.....	»	46.142	»	»	19	2625	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	2625	»
3.526	Blas Martinez.....	»	46.152	»	»	19	2875	»
3.527	Emilio Villegas.....	»	46.151	Salas.....	»	14	10750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	10750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	10750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	10750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	10750	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	10750	»
3.528	Julian Fernandez.....	»	46.133	Tombrio de Arriba.....	»	19	2013	»
3.529	Esteban Gonzalez.....	»	46.228	Robledo y otros.....	»	19	2033	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	2033	»
3.530	Baltasar del Acebo.....	»	46.096	Carracedo.....	»	19	65	»
3.533	Valentín Blanco.....	»	46.137	Santa Eulalia.....	»	19	15325	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	15325	»
3.535	José Soto.....	»	46.144	Barrios.....	»	19	5250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	5250	»
3.541	Felipe Muñoz.....	»	46.311	Valencia de D. Juan.....	»	19	25025	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	25025	»
3.542	Plácido Valcaresl.....	»	46.116	Cuavas del Sil.....	»	19	130	»
3.543	El mismo.....	»	46.117	Tejedo.....	»	19	12225	»
3.545	Vicente Martínez.....	»	46.288	Valencia de D. Juan.....	»	14	8150	»
3.548	José Arias.....	»	45.737	Corporales y otros.....	»	19	4375	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	4375	»
3.549	Cayetano Gonzalez.....	»	46.223	Trobajo del Camino.....	»	19	3250	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	3250	»
3.553	Juan Sanchez.....	»	45.230	Leon.....	»	15	5625	»